



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA PRECEPTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

Alcalde

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D Francisco Jesús Bejar Capet (P.P)

D^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

No asiste justificando su ausencia:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Interventora de Fondos:

D^a Isabel Lucía Garrido Fernández

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ana María Romero Obrero, asistido de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria preceptiva, de conformidad con el art. 38 del R.D. 2568/86, convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, a su iniciativa por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se decidió:

– Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia de D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño, Concejel de esta Corporación, por el fallecimiento de su padre.

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



586CDBAEF869ADA62714



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia de D. Rafael Simón Baltanás, quién formó parte desde su fundación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por su fallecimiento.
- Felicitar a la Escudería Montoro por la organización y el éxito en la celebración de la XVI Subida Ciudad de Montoro celebrada en nuestra localidad los días 6 y 7 de junio
- Felicitar a la Asociación de Comerciantes de Montoro, ACOEP, por la organización de la Tercera Máquina del Zoco de las Tres Culturas celebrada en nuestra localidad del 12 al 14 de junio
- Felicitar a los nuevos Consejeros/as de la Junta de Andalucía por su nombramiento.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (13-06-2015 y 18-06-2015).- En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar las actas de la sesiones celebradas los días trece y dieciocho de junio de dos mil quince.

2.- PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de acuerdo consensuada con los representantes de las formaciones políticas de este Ayuntamiento sobre la periodicidad de las sesiones Plenarias ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de celebrar una sesión ordinaria mensual pese a la obligación legal de celebrar una al menos cada dos meses, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que se celebrará pleno ordinario en la última semana de cada mes, salvo que coincidiera con la festividad de Navidad o Semana Santa, en cuyo caso se trasladará o adelantará al día que la Alcaldía considere pertinente, y fijando como hora las diecinueve horas en horario de invierno y las veinte horas en horario de verano preferiblemente como día de la semana el martes

3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE/COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL/DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. Por la Sra. Alcaldesa dió cuenta de las Resoluciones nº 1268/2015 rectificada por la 1291/2015 y la 1264/2015 y la 1292/2015 rectificadas posteriormente por la nº 1293/2015, para salvar el error material al transcribir los apellidos de la Sra Avila de la Rosa correctamente, habiendo señalado incorrectamente como Sra. Avila Villaverde, y dictadas en uso de la potestad que legalmente le está atribuida en este asunto resaltando de las mismas que se definen las mismas áreas municipales que anunciara el Grupo Socialista en la sesión constitutiva.

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Estas resoluciones contienen:

PRIMERO.- Composición de la Junta de Gobierno Local.- La Junta de Gobierno Local estará presidida por esta Alcaldía e integrada por los siguientes Concejales:

- D. José Romero Pérez
- D. Antonio Javier Casado Morente
- Dª. Rafaela Avila de la Rosa
- D. Miguel Luque Madueño

SEGUNDO.-Tenencias de Alcaldía.- Designó Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno y por el orden que a continuación se indica:

- D. José Romero Pérez
- D. Antonio Javier Casado Morente
- Dª. Rafaela Avila de la Rosa
- D. Miguel Luque Madueño

TERCERO.- Delegación de atribuciones de esta Alcaldía

“I.AREAS:

1º.- URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS A cuyo frente he resuelto designar 1º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

* Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.

* Vivienda.

* Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal

* Caminos.

* Zonas Naturales.

* Transporte Público de viajeros

* Servicios de Policía Local, y en concreto:

- Orden Público.
- Seguridad en lugares públicos.
- Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Seguridad Vial.

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *Y demás que no queden reservados a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

** Facultades atribuidas a la Alcaldía respecto de la Junta Local de Seguridad.*

** Protección Civil.*

** Protección y Extinción de Incendios.*

2º.- ÁREA DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A cuyo frente he resuelto designar al 2º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

** Cultura.*

** Actividades recreativas y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento.*

** Teatro Municipal*

** Plaza de Toros*

** Patrimonio Histórico-Artístico, Museos y Arqueología*

** Archivos y Bibliotecas.*

** Escuela Municipal de Música*

** Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:*

** Fomento y promoción del Deporte.*

** Relaciones con Clubs.*

** Servicio Municipal de Deportes*

** Conservación y gestión de instalaciones deportivas, y en general bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.*

** Piscinas Públicas.*

** Intercambios y Hermanamientos.*

3º.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL. A cuyo frente he resuelto designar a la 3ª Tte. de Alcalde Dª Rafaela Avila de la Rosa y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

**Servicios Sociales.*

**Igualdad y Mujer.*

**Salud y Sanidad en el ámbito de las competencias municipales: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*

**Centro de Educación Infantil Municipal “ Los Pequeñines ”*

**Consumo y Defensa de Consumidores y Usuarios*

**Limpieza Viaria .*

4º ÁREA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO.- A cuyo frente he resuelto designar 4º Tte de Alcalde D. Miguel Luque Madueño y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1º).- *Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:*

- * *Desarrollo socio- económico.*
- * *Agricultura*
- * *Turismo y Promoción de la Ciudad.*
- * *Comercio.*
- * *Ferias y certámenes comerciales.*
- * *Polígonos Industriales.*
- * *Oficina de Desarrollo Económico.*
- * *Formación.*
- * *Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.*
- * *Nuevas Tecnologías y Centro Guadalinfo*
- * *Cooperación al Desarrollo Internacional.*

5º ÁREA DE HACIENDA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En este área, que no es objeto de delegación como tal, y por tanto queda bajo la directa responsabilidad de esta Alcaldía, comprende todo lo relacionado con las materias y servicios epígrafado y cuanto atañe a Relaciones con Asociaciones y Participación Ciudadana

II. DELEGACIONES ESPECIALES:

1.- CONCEJALÍA DELEGACIÓN DE FESTEJOS: *adscrita a esta área , y a cuyo frente he resuelto nombrar como Concejala Delegada a D/Dª María Dolores Amo Camino para la dirección y gestión todos los servicios y actividades relacionados con:*

- * *Festejos, ferias, fiestas populares y verbenas.*
- * *Tercera Edad*

2.-CONCEJALÍA DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS *adscrita a esta área, y a cuyo frente he resuelto nombrar como Concejale Delegado a D. Antonio Cañadilla Madueño para la dirección y gestión todos los servicios y actividades relacionados con:*

- * *Obras Públicas Municipales.*
- * *Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc.*
- * *Convenios INEM/CC.LL.*
- * *Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.*
- * *Cementerio*
- * *Gestión de Almacen/es Municipal/es.*
- * *Alumbrado.*
- * *Recogida , tratamiento de residuos sólidos urbanos y Punto limpio.*
- * *Parques, Jardines y Zonas verdes*
- * *Agenda 21 y Ciudad 21.*
- * *Medio Ambiente urbano y rural.*

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



586CDBAEF869ADA62714



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

3.- CONCEJALÍA DELEGACIÓN EDUCACIÓN Y JUVENTUD: *adscrita a esta área, y a cuyo frente he resuelto nombrar como Concejala Delegada a Dª Ana María Fernández Madueño para la dirección y gestión todos los servicios y actividades relacionados con:*

** Juventud*

** Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ludoteca, así como cualquiera otras actuaciones que incidan en la programación educativa en el ámbito de las competencias municipales en esta materia*

** limpieza de edificios municipales.*

SEGUNDO: Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad de la Alcaldía y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21,3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades, etc.)

TERCERO.- Los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación de la Alcaldía, en relación con el área delegada:

- a).- La dirección del personal adscrito a las dependencias que conforman el Área de gobierno.
- b).- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.
- c).- Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuando el objeto de los mismos se refiera a materias de su competencia.
- d).- Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.
- e).- Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.
- f).- Colaborar con la Alcaldesa en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos, referidos a las materias de su competencia.
- g).- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h).- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento referidos a las materias de su competencia.
- i).- Proponer la incoación de expedientes sancionadores dimanantes de materias de su competencia, así como su resolución.

Las atribuciones delegadas en los Tenientes de Alcalde, comprenderán las facultades de dirección y de gestión, así como la de iniciar y resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CUARTO. Los titulares de las Concejalías con Delegaciones especiales, ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes **funciones**:

- 1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.
- 2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.
- 3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.
- 4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes atribuciones en relación con las atribuciones conferidas a los delegados de áreas:

- a).- *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b).- *La de ser informada con carácter previo a la adopción de decisiones de transcendencia., tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- c).- *La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por los órganos delegados en ejercicio de sus atribuciones delegadas.*

La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Tte. de Alcalde o Concejál podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

4.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.- Dió cuenta la Sra Alcaldesa, que de conformidad al art. 24 del RD 2568/86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de la constitución del Ayuntamiento y durante el plazo preceptivo que marca dicho artículo las tres formaciones políticas de esta Corporación: PSOE-A, P.P., e IULV-CA habían presentado sus respectivos escritos, en los que habían manifestado su voluntad de constituirse como Grupo Político Municipal, en las que especificaban la designación de Portavoz y suplente/s, por lo que los Grupos Políticos Municipales quedaban constituidos y eran portavoces y suplentes de los mismos según se indica:

Código seguro de verificación (CSV):

586CDBAEF869ADA62714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Por el P.S.O.E_A.: (Grupo Municipal PSOE-A) D. Antonio Javier Casado Morente y suplente Dª. María Dolores Amo Camino
- Por el P.P: (Grupo Político Municipal Popular) Dª Rocío Soriano Castilla y suplente D. Francisco Jesús Bejar Capet
- Por I.U.-L.V-C.A.: (Grupo Político Municipal IU-LV-CA) D. Luis Navarro García y suplente Dª. María de la Concepción Salas Aguilar

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Presidencia se dió cuenta de la propuesta de acuerdo consensuada con los representantes de las formaciones políticas de este Ayuntamiento sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Igualmente se especificó en este mismo acuerdo la adscripción a las mismas de los miembros corporativos de las diferentes formaciones políticas que la integran, evitando así su posterior presentación por escrito para después dar cuenta al Pleno.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente :

A.- Comisión de Asuntos Generales:

-Presidenta: La Alcaldesa (PSOE-A)

-Vocales:

D. José Romero Pérez

D. Antonio Javier Casado Morente

Dª. Rafaela Avila de la Rosa

D. Miguel Luque Madueño

Dª. María Dolores Amo Camino

Suplentes: Dª. Ana María Fernández Madueño y D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño

- 2 representantes del Grupo Municipal Popular, adscribiéndose Dª Rocío Soriano Castilla y Dª Josefa Trillo Gómez y Suplente: D. Francisco Jesús Bejar Capet

- 1 representantes del Grupo Municipal IU-LV-CA, adscribiéndose D. Luis Navarro García y Suplente : Dª María de la Concepción Salas Aguilar.

-Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

En relación a esta Comisión se resolvió que asuma las funciones de seguimiento y control de los órganos municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

B.- Comisión Especial de Cuentas: Se establece para ella la misma composición que la fijada para la Comisión de Asuntos Generales

6.- ASIGNACION DE DOTACIÓN ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS. Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de acuerdo consensuada con los representantes de las formaciones políticas de este Ayuntamiento sobre el mantenimiento de la asignación a los grupos políticos de una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda destinarse a pago de remuneraciones ni a la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer, reiterando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en el anterior mandato corporativo y previa comprobación de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente, las asignaciones económicas para los grupos políticos municipales:

- Por cada grupo, 337 € mensuales.
- Por cada concejal que tenga cada grupo 250 € mensuales más.

SEGUNDO: Los grupos deberán justificar y contabilizar el uso de tales asignaciones del modo en que prevé la Ley

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.

7. ESTABLECIMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONOMICA A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de acuerdo consensuada con los representantes de las formaciones políticas de este Ayuntamiento sobre establecimiento de asignación económica a los corporativos por asistencia a sesiones de órganos colegiados, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el art. 13 y concordantes del R.O.F., según el cual “*sólo los miembros de la Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la Corporación*”.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer las siguientes asignaciones económicas a los miembros de la Corporación por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados de la Corporación:

115 euros por sesión ordinaria, sin que sean retribuidas aquellas que se celebren con carácter extraordinario y extraordinario y urgente

Teniendo en cuenta que cuando coincidan varias sesiones en un mismo día, sólo se tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a una sesión.

SEGUNDO: Se faculta a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.

8.- ESTABLECIMIENTO DE CARGO/S A DESEMPEÑAR MEDIANTE REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA /PARCIAL Y RETRIBUCIONES.- Expuso la Sra. Alcaldesa su propuesta de acuerdo sobre establecimiento de dedicaciones parciales y exclusivas, sobre las que afirmó se mantenía igual que el anterior mandato corporativo, con tres dedicaciones exclusivas y tres parciales, pese a contar con un concejal más, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el art. 13.4 del R.O.F y destacando que en la retribución de la Alcaldesa se está por debajo del máximo legal y que se congelan las retribuciones de modo que el Sr. Luque Madueño cobrará, pese a tener responsabilidades de gobierno, como un concejal más de la oposición solamente asistencia a sesiones de órganos colegiados, y la Sra Amo Camino, cuando tome posesión de su cargo como Diputada Provincial, renunciará a sus asignaciones por lo que en conjunto la cantidad destinada a estas retribuciones en global será inferior a la prevista en presupuesto.

A continuación intervino por IULV-CA el Sr. Navarro García. Dijo que su formación política, durante la campaña electoral, se había comprometido a que sólo admitirían 3 liberados políticos y ninguno con dedicación parcial, ya que Montoro no necesitaba más, por lo que su grupo se abstendría en la votación de esta propuesta.

Seguidamente por el Partido Popular intervino la Sra. Soriano Castilla, quién afirmó que, siguiendo la misma línea del Sr. Navarro García, consideraba que la dedicación exclusiva de 3 personas era admisible pero no así las dedicaciones parciales, que excedían de lo que suele aprobarse en Ayuntamientos similares a éste y que suponía para los ciudadanos una dificultad a la hora de dirigirse a estos concejales, no obstante, al haberse anunciado por la Sra. Alcaldesa el establecimiento de un horario para los concejales con dedicación parcial el sentido del voto de su formación política sería la abstención

Por el PSOE-A intervino el Sr. Casado Morente. Dijo que se sorprendía que en el año 2011 esta misma propuesta fue aprobada por unanimidad, que ahora el equipo de gobierno cuenta con un concejal más, y como se había remarcado no suponía un mayor gasto para la Corporación , por lo que





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

no entendía que no se apruebe con el mismo quórum. Explicó que el sentido de la liberación parcial de áreas de gestión no se puede medir por tiempo ni horario, pues en política no existe día entre semana ni fines de semana, debiendo entender que lo que se está retribuyendo es la función de la responsabilidad del área de gestión encomendada, no obstante, agradeció las abstenciones anunciadas.

Por último cerró el debate de este asunto la Sra. Alcaldesa insistiendo en que se ha congelado la consignación prevista en el presupuesto para la retribuciones de los cargos políticos y que los concejales liberados con veinte horas semanales de dedicación parcial y responsabilidades de gobierno cobrarán quinientos euros, mientras que un concejal de la oposición por asistencia a las dos sesiones ordinarias mensuales cobrará doscientos treinta euros. También resaltó que en la dedicación exclusiva se cobra veinte mil euros por debajo de la cantidad legalmente prevista para municipios de menos de 10.000 habitantes como es Montoro.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo Popular (3) y los representantes del Grupo de IULV-CA (1) y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos a desempeñar mediante **régimen de dedicación exclusiva:**

- Alcaldesa-Presidenta de la Corporación
- 3º Tte de Alcalde Área de Bienestar Social
- Concejalía de Medio Ambiente e infraestructuras Públicas

SEGUNDO: Establecer como **retribuciones brutas** para el desempeño de tales cargos en régimen de dedicación exclusiva :

- Alcaldesa-Presidenta de la Corporación : 2.450,13 € /mes (14 pagas/año) lo que equivale a 34.301,82 euros al año.
- 3º Tte de Alcalde Área de Bienestar Social : Doña Rafaela Avila de la Rosa: 1.652,25 € /mes (14 pagas/año) lo que equivale a 23.131,50 euros al año
- Concejal de Medio Ambiente e infraestructuras Públicas Don Antonio Cañadilla Madueño: 1.652,25 € /mes (14 pagas/año) lo que equivale a 23.131,50 euros al año.

TERCERO: El desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

CUARTO: Establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes **cargos** a desempeñar mediante **régimen de dedicación parcial**, y con las siguientes **retribuciones** brutas mensuales (12 pagas al año) y la **dedicación mínima** según se recoge en este cuadro:

Código seguro de verificación (CSV):

586CDBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN MINIMA
1º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez .Área de Urbanismo,seguridad ciudadana y Recursos Humanos	697,68 €	1º
2º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente. Área de Servicios culturales y deportivos	697,68 €	2º
(3º)Concejal Doña Ana María Fernández Madueño, Área de Educación y Juventud,	697,68 €	3º

(1ª) Al tratarse de un Concejal que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico mensuales que se elaboran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

(2ª) Al tratarse de un Concejal que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

(3º) Veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.

SEXTO: Dar cuenta a la Junta de Andalucía de las retribuciones y jornada del 2º Tte Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente, Área de Servicios culturales y deportivos y 1º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez , Área de Urbanismo,seguridad ciudadana y Recursos Humanos. Así como requerir a esa Administración Autonómica comunique la jornada y retribución que percibe de ella ambos concejales.

SEPTIMO: Acordar la retroactividad de este acuerdo desde el 22 de junio de 2015, fecha de la Resolución que determina la estructura de la organización municipal, salvo en el caso de la dedicación exclusiva correspondiente a la 3º Tte de Alcalde Área de Bienestar Social, Doña Rafaela Ávila de la Rosa, cuyos efectos se producirán desde el día 22 de julio de 2015.

OCTAVO: Dar cuenta de este acuerdo a la responsable del Departamento de nominas y al Servicio de Intervención y Tesorería de esta Corporación.

9.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.- Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa del asunto epigrafiado, especificando la distinción entre la designación unipersonal del Ayuntamiento, atribuida al Alcalde, y la colegiada en Mancomunidades, donde para aplicar el art.67.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se sigue el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y se aplica el sistema D'Hondt, y enumerando las designaciones de los representantes municipales así como por parte de los diferentes grupos políticos aquellas que les correspondían, al llegar al Consorcio Feria del Olivo de Montoro, la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular propuso que si en los Estatutos se

Código seguro de verificación (CSV):

586CDBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

establece que los miembros de la Asamblea representantes del Ayuntamiento serán designados por el mismo con representación de todos los grupos políticos y los miembros del Consejo no se dice nada, deberían también éstos ser designados de entre todos los grupos políticos.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el Consejo es un órgano de gestión y por tanto los 3 miembros del Ayuntamiento serán titulares de la Alcaldía, el cuarto teniente de Alcalde Concejales de Desarrollo Económico y el Concejales Delegado de Medio Ambiente e Infraestructuras, no obstante, dijo que esta en debate la modificación de los Estatutos del Consorcio y será en esta modificación donde deberá debatirse la finalidad y composición de éste órgano.

La Sra. Soriano Castilla insistió diciendo que esta propuesta se hace desde el equipo de gobierno pero que si hubiese voluntad se podía aceptar su iniciativa, no obstante, lo volverá a proponer en el seno del Consorcio.

Cerró el debate la Sra. Alcaldesa respondiéndole que el Consejo es un órgano de gestión, que no adopta decisiones pues todas se acuerdan por la Asamblea, órgano en el que están representados todos los grupos políticos municipales.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como representante/s, de esta Corporación en las Entidades que se indican a los Concejales que se señalan, comunicando este acuerdo a los Sres. Concejales nombrados y a las Entidades afectadas para su conocimiento y efectos.

* **Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir:** Corresponden a este Ayuntamiento siete representantes, designándose a los siguientes:

- Por el P.S.O.E.: D^a. Ana María Romero Obrero, D. José Romero Pérez, D^a. María Dolores Amo Camino y D. Antonio Javier Casado Morente; Suplente D. Miguel Luque Madueño, Rafaela Avila de la Rosa y D^a. Ana María Fernández Madueño
- Por el P.P.: D^a. Rocío Soriano Castilla y D. Francisco Jesús Béjar Capet; Suplentes: D^a. Josefa Trillo Gómez
- Por IULV-CA: D. Luis Navarro García; Suplente: D^a. María de la Concepción Salas Aguilar

* **Mancomunidad de Municipios “Sierra Morena Cordobesa”:** D^a. Ana María Romero Obrero y D. Jose Romero Pérez (PSOE-A) y D^a. Rocío Soriano Castilla; suplente D. Francisco Jesús Béjar Capet (P.P.)

* **Asociación para el Desarrollo Sierra Morena Cordobesa (Junta directiva):** D^a. Ana María Romero Obrero

* **Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa SA (Consejo de Administración):** D^a. Ana María Romero Obrero

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714



586CDBAEF869ADA62714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

* **Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa:** D^a. Ana María Romero Obrero

* **Consortio Provincial de Extinción de Incendios:** D. José Romero Pérez

* **Centro de Día de Mayores de Montoro:** D^a. María Dolores Amo Camino

* **Asociación Española de Municipios del Olivo:** D^a. Ana María Romero Obrero

* **Junta Rectora del Parque Natural Cardeña–Montoro:** D. José Romero Pérez y D^a. Ana M^a Fernández Madueño

* **Cincores S.A:** D. Miguel Luque Madueño

* **Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses:** D^a. Ana María Romero Obrero

* **Consortio Feria del Olivo de Montoro:**

En la Asamblea: (7 con representación de todos los Grupos)

PSOE: D^a. Ana María Romero Obrero, D. José Romero Pérez, D. Miguel Luque Madueño y D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño

PP: D^a. Rocio Soriano Castilla y D. Francisco Jesús Béjar Capet

IULV-CA: D. Luis Navarro García

En el Consejo: (3 de entre los que sean miembros de la Asamblea)

D^a. Ana María Romero Obrero, D. Miguel Luque Madueño y D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño

* **RIMACOR. SA:** D. Miguel Luque Madueño

* **Asociación de Ciudades la Ruta Bética Romana:** D^a. Ana María Romero Obrero

* **Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana SL:** D^a. Ana María Romero Obrero

* **Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía:** D^a. Ana María Romero Obrero

SEGUNDO: Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de este Municipio que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se especifican, y comunicar este acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos:

* **Instituto de Enseñanza Secundaria “Santos Isasa”:** D. Antonio Javier Casado Morente

* **Instituto de Enseñanza Secundaria “Antonio Galán Acosta”:** D. Miguel Luque Madueño

* **Conservatorio Elemental de Música:** D. Antonio Javier Casado Morente

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



586CDBAEF869ADA62714



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- * **Centro Público para la Educación de Adultos** : D^a. Rafaela Avila de la Rosa
- * **Colegio Público “San Francisco Solano”**: D. José Romero Pérez
- * **Colegio Público “Épora”**: D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño
- * **Colegio Público “Santo Tomás de Aquino”**: D^a. Ana María Fernández Madueño
- * **Colegio Público “Ntra. Sra. del Rosario”**: D^a. María Dolores Amo Camino
- * **CEI “ Los Pequeñines**: D^a. Rafaela Avila de la Rosa
- * **Escuela Oficial de idiomas**: D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño
- * **Representante municipal en Comisión/es de escolarización**: D^a. Rafaela Avila de la Rosa

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA rogó que se solucionase para los discapacitados el acceso al edificio del Ayuntamiento, ya que la rampa por la que se accede al mismo, donde están las dependencias del servicio de Intervención, constituye un peligro.

A continuación preguntó en qué situación se encuentra el bar de la piscina.

Le respondió la Sra Alcaldesa respecto al ruego que se estudiará y respecto a la situación del bar de la piscina, que se estaban elaborando los pliegos para su aprobación en el próximo Pleno.

La Sra Soriano Castilla rogó que se le facilitase los pliegos antes de su aprobación, respondiéndole la Sra Alcaldesa que éstos se debatirán previamente por la Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos horas del mismo día de su comienzo, agradeciendo a todos su asistencia y especialmente al video, en lo que dijo era una reivindicación histórica, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

Código seguro de verificación (CSV):

586C DBAE F869 ADA6 2714

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/7/2015



586CDBAEF869ADA62714